

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1974

No. 17,683

CONTENIDO

Ley No. 75 de 6 de Septiembre de 1974, por la cual se adoptan medidas legales tendientes a revocar el Contrato No. 21 de 21 de noviembre de 1973, celebrado con la empresa Italcambio, C.A., de Venezuela, para la acuñación, distribución y venta de las monedas de que trata la Ley No. 90 de 4 de octubre de 1973.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. 18 de 9 de Septiembre de 1974, por los cuales se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS.

Consejo Nacional de Legislación

ADOPTASE UNAS MEDIDAS LEGALES TENDIENTES A REVOCAR UN CONTRATO DE LA EMPRESA ITALCAMBIO, C.A. DE VENEZUELA

LEY No. 75
(de 6 de septiembre de 1974)

"Por el cual se adoptan medidas legales tendientes a revocar el Contrato No. 21 de 21 de noviembre de 1973, celebrado con la empresa "ITALCAMBIO, C.A." de Venezuela, para la acuñación, distribución y venta de las monedas de que trata la Ley No. 90 del 4 de octubre de 1973".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 90 del 4 de octubre de 1973, se autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la empresa "ITALCAMBIO C.A." de Venezuela, para la acuñación, distribución y venta de monedas especiales conmemorativas "Nueva República".

Que con base en esta autorización, el Ministro de Hacienda y Tesoro procedió a celebrar el Contrato No. 21 de 21 de noviembre de 1973, el cual fue debidamente refrendado por el Contralor General de la Nación y aprobado por Su Excelencia el Señor Presidente de la República.

Que con posterioridad se expidió la Ley No. 116 del 4 de diciembre de 1973, mediante la cual se ordenó la modificación parcial del texto del contrato autorizado por la Ley No. 90 del 4 de octubre de 1973.

Que análisis efectuados por instituciones nacionales e internacionales de gran prestigio en el

campo numismático, han demostrado que la emisión, distribución y venta de las monedas autorizadas mediante la Ley No. 90 de 4 de octubre de 1973, no es del todo conveniente, para el elevado prestigio de que gozan las monedas de la República de Panamá en el mundo numismático, aún en el caso de que se proceda a la modificación parcial del Contrato No. 21 de 21 de noviembre de 1973.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que adopte las medidas legales tendientes a revocar el Contrato No. 21 de 21 de noviembre de 1973, celebrado con la empresa "ITALCAMBIO, C.A." de Venezuela, para la acuñación, distribución y venta de las monedas de que trata la Ley No. 90 del 4 de octubre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Trabajo,
y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS A. BARLETTA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAENComisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINOComisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENOComisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADAComisionado de Legislación,
DAVID CORDOBAComisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERAComisionado de Legislación,
FRANKLIN COLON AROSEMENA
Secretario General,
ROGER DECEREGA**Ministerio de Desarrollo
Agropecuario****DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGROPECUARIO****RESOLUCION No. 16**

Panamá, 9 de septiembre de 1974

EL ORGANO EJECUTIVO
en uso de sus facultades
legales**CONSIDERANDO:**

Que el LICDO. CARLOS A. PATTERSON, en

nombre y representación de la señora ANGELICA CHAVES DE PATTERSON, mujer, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-AV-13-209, ha ofrecido al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en venta real y efectiva, y para solucionar problema de precarismo, 57 hectáreas de las siguientes fincas:

Finca No. 33,757, Folio 310, Tomo 825

33,763, Folio 316, Tomo 825

33,769, Folio 322, Tomo 825

33,775, Folio 320, Tomo 825

33,787, Folio 340, Tomo 825

33,793, Folio 346, Tomo 825

33,799, Folio 352, Tomo 825

33,805, Folio 358, Tomo 825

33,811, Folio 364, Tomo 825

33,817, Folio 370, Tomo 825

33,825, Folio 376, Tomo 825

33,829, Folio 382, Tomo 825

33,835, Folio 388, Tomo 825

33,841, Folio 396, Tomo 825

33,847, Folio 402, Tomo 825

33,853, Folio 408, Tomo 825

33,859, Folio 414, Tomo 825

33,865, Folio 420, Tomo 825

33,871, Folio 426, Tomo 825

33,877, Folio 432, Tomo 825

33,883, Folio 438, Tomo 825

33,889, Folio 444, Tomo 825

33,895, Folio 450, Tomo 825

33,901, Folio 456, Tomo 825

33,907, Folio 462, Tomo 825

33,913, Folio 468, Tomo 825

33,919, Folio 474, Tomo 825

33,925, Folio 480, Tomo 825

33,931, Folio 486, Tomo 825

33,937, Folio 492, Tomo 825

33,943, Folio 498, Tomo 825

34,096 Folio 2, Tomo 838

34,102, Folio 14, Tomo 838

34,144, Folio 56, Tomo 838

34,168, Folio 20, Tomo 838

34,114, Folio 26, Tomo 838

34,120, Folio 32, Tomo 838

34,126, Folio 38, Tomo 838

34,132, Folio 44, Tomo 838

34,138, Folio 50, Tomo 838

34,150, Folio 62, Tomo 838

34,156, Folio 68, Tomo 838

34,162, Folio 74, Tomo 838

34,160, Folio 80, Tomo 838

34,174, Folio 86, Tomo 838

34,180, Folio 92, Tomo 838

34,186, Folio 98, Tomo 838

34,192, Folio 104, Tomo 838

34,198, Folio 110, Tomo 838

34,204, Folio 116, Tomo 838

34,210, Folio 122, Tomo 838

34,216, Folio 128, Tomo 838

34,222, Folio 134, Tomo 838

34,228, Folio 140, Tomo 838

34,545, Folio 458, Tomo 837

34,557, Folio 470, Tomo 837
 34,569, Folio 482, Tomo 837
 34,567, Folio 500, Tomo 837
 34,384, Folio 296, Tomo 838
 34,400, Folio 320, Tomo 838
 34,426, Folio 538, Tomo 838
 34,438, Folio 350, Tomo 838
 34,462, Folio 374, Tomo 838
 34,474, Folio 386, Tomo 838
 34,486, Folio 398, Tomo 838
 34,496, Folio 410, Tomo 838
 34,510, Folio 422, Tomo 838
 34,522, Folio 434, Tomo 838
 34,534, Folio 446, Tomo 838
 34,546, Folio 458, Tomo 838
 34,558, Folio 470, Tomo 838
 34,570, Folio 182, Tomo 838
 34,582, Folio 494, Tomo 838
 34,588, Folio 500, Tomo 838
 34,466, Folio 162, Tomo 838
 34,472, Folio 168, Tomo 850
 34,478, Folio 174, Tomo 850
 34,484, Folio 100, Tomo 850
 34,490, Folio 186, Tomo 850
 34,496, Folio 192, Tomo 850
 34,502, Folio 198, Tomo 850
 34,508, Folio 204, Tomo 850
 34,514, Folio 210, Tomo 850
 34,520, Folio 216, Tomo 850
 34,526, Folio 222, Tomo 850
 34,532, Folio 228, Tomo 850
 34,538, Folio 234, Tomo 850
 34,544, Folio 240, Tomo 850
 34,550, Folio 246, Tomo 850
 34,556, Folio 252, Tomo 850
 34,562, Folio 258, Tomo 850
 34,568, Folio 264, Tomo 805
 34,574, Folio 270, Tomo 850
 34,580, Folio 276, Tomo 850
 34,586, Folio 282, Tomo 850
 34,592, Folio 288, Tomo 850
 34,598, Folio 294, Tomo 850
 34,604, Folio 300, Tomo 850
 34,610, Folio 308, Tomo 850
 34,616, Folio 312, Tomo 850
 34,622, Folio 318, Tomo 850
 34,628, Folio 324, Tomo 850
 34,576, Folio 488, Tomo 838
 33,751, Folio 304, Tomo 825
 6,420, Folio 252, Tomo 206

Que dichos globos de terreno están situados en Agua Buena frente a la Carretera Transistmica, Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá, donde efectivamente existe un problema de precarismo en tierras privadas que de acuerdo con el artículo 32 del Código Agrario es de interés social urgente.

Que el Gobierno Nacional desde hace mucho tiempo ha estado tratando de solucionar dicho problema, sin que hasta la fecha haya sido posible materializar transacción alguna que le de solución definitiva.

Que practicados los avalúos correspondientes y oídas las opiniones del Vicegobernador de la

Provincia de Panamá y del Representante de Corregimientos, se ha acordado con el propietario el precio de B/.0.25 el metro cuadrado, lo que arroja un total de B/.142.500.00. Suma que se pagará con Bonos Agrarios al 40/o redimibles en plazo máximo de 25 años.

Que el Organó Ejecutivo Nacional considera viable y conveniente dicha operación.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra 57 hectáreas de las fincas No. 33,757, Folio 310,

Tomo 825

33,763, Folio 316, Tomo 825
 33,769, Folio 322, Tomo 825
 33,775, Folio 328, Tomo 825
 33,787, Folio 340, Tomo 825
 33,793, Folio 346, Tomo 825
 33,799, Folio 352, Tomo 825
 33,805, Folio 358, Tomo 825
 33,811, Folio 364, Tomo 825
 33,817, Folio 370, Tomo 825
 33,823, Folio 376, Tomo 825
 33,835, Folio 388, Tomo 825
 33,814, Folio 396, Tomo 825
 33,847, Folio 402, Tomo 825
 33,853, Folio 408, Tomo 825
 33,859, Folio 414, Tomo 825
 33,865, Folio 420, Tomo 825
 33,871, Folio 426, Tomo 825
 33,883, Folio 438, Tomo 825
 33,889, Folio 444, Tomo 825
 33,895, Folio 450, Tomo 825
 33,901, Folio 456, Tomo 825
 33,907, Folio 462, Tomo 825
 33,913, Folio 468, Tomo 825
 33,919, Folio 474, Tomo 825
 33,925, Folio 480, Tomo 825
 33,931, Folio 486, Tomo 825
 33,937, Folio 492, Tomo 825
 33,943, Folio 498, Tomo 825
 33,090, Folio 2, Tomo 838
 34,096, Folio 2, Tomo 838
 34,102, Folio 14, Tomo 838
 34,144, Folio 56, Tomo 838
 34,108, Folio 20, Tomo 838
 34,114, Folio 26, Tomo 838
 34,120, Folio 32, Tomo 838
 34,126, Folio 36, Tomo 838
 34,132, Folio 44, Tomo 838
 34,138, Folio 50, Tomo 838
 34,150, Folio 62, Tomo 838
 34,156, Folio 68, Tomo 838
 34,162, Folio 74, Tomo 838
 34,168, Folio 80, Tomo 838
 34,174, Folio 86, Tomo 838
 34,180, Folio 92, Tomo 838
 34,186, Folio 98, Tomo 838
 34,192, Folio 104, Tomo 838
 34,198, Folio 110, Tomo 838
 34,204, Folio 116, Tomo 838
 34,210, Folio 122, Tomo 838
 34,216, Folio 128, Tomo 838
 34,222, Folio 134, Tomo 838

34,228, Folio 140, Tomo 838
 34,545, Folio 458, Tomo 837
 34,557, Folio 470, Tomo 837
 34,559, Folio 482, Tomo 837
 34,567, Folio 500, Tomo 837
 34,384, Folio 296, Tomo 838
 34,408, Folio 320, Tomo 838
 34,426, Folio 338, Tomo 838
 34,438, Folio 350, Tomo 838
 34,462, Folio 374, Tomo 838
 34,474, Folio 386, Tomo 838
 34,486, Folio 398, Tomo 838
 34,498, Folio 410, Tomo 838
 34,510, Folio 422, Tomo 838
 34,522, Folio 434, Tomo 838
 34,534, Folio 446, Tomo 838
 34,546, Folio 458, Tomo 838
 34,558, Folio 470, Tomo 838
 34,570, Folio 182, Tomo 838
 34,582, Folio 494, Tomo 838
 34,583, Folio 500, Tomo 838
 34,466, Folio 162, Tomo 850
 34,472, Folio 168, Tomo 850
 34,478, Folio 174, Tomo 850
 34,484, Folio 180, Tomo 850
 34,490, Folio 186, Tomo 850
 34,496, Folio 192, Tomo 850
 34,502, Folio 198, Tomo 850
 34,508, Folio 204, Tomo 850
 34,514, Folio 210, Tomo 850
 34,520, Folio 216, Tomo 850
 34,526, Folio 222, Tomo 850
 34,532, Folio 228, Tomo 850
 34,538, Folio 234, Tomo 850
 34,544, Folio 240, Tomo 850
 34,550, Folio 246, Tomo 850
 34,556, Folio 252, Tomo 850
 34,562, Folio 258, Tomo 850
 34,568, Folio 264, Tomo 850
 34,574, Folio 270, Tomo 850
 34,580, Folio 276, Tomo 850
 34,586, Folio 282, Tomo 850
 34,592, Folio 288, Tomo 850
 34,598, Folio 294, Tomo 850
 34,604, Folio 300, Tomo 850
 34,610, Folio 308, Tomo 850
 34,616, Folio 312, Tomo 850
 34,622, Folio 318, Tomo 850
 34,628, Folio 324, Tomo 850
 34,576, Folio 388, Tomo 838
 33,751, Folio 304, Tomo 825
 6,420, Folio 252, Tomo 206

Propiedades de la señora ANGELINA CHAVES DE PATTERSON a razón de B/.0.25 el metro cuadrado, lo que hace un total de B/.142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS).

El precio de dichas tierras deberán pagarse con Bonos Agrarios con interés anual del 40/a y redimibles en plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
 Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de septiembre de 1974.
ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
 Ministro de Desarrollo
 Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

JAIME DE LEON G.

Subdirector General del Registro Público, con vista del memorial que antecede

CERTIFICA

Que al tomo 835, folio 268, asiento 100,446-B de la sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada LAPAGE INVESTISSEMENTS, S. A. - - -

Que en el tomo 1047, folio 554, asiento 118, 315-B de la sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 27 de agosto de 1974, una copia de la escritura pública No. 5350 de 16 de agosto de 1974 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizan los documentos relativos a la disolución de la sociedad LAPAGE INVESTISSEMENTS, S. A. - -

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Jaime de León G.
 Subdirector

L623906
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 142
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: MARLENES ODERAY GUERRA DE VEGA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor EMILIO VEGA.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1974

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado--(fdo) Guillermo Morón A. Srio.
 L624526
 (Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 354

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE LUN CHAN, panameño, mayor de edad, casado, Comerciante, residente en Avenida de Las Américas portador de la cédula de identidad personal número FE-2-671, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lu-

gar denominado CALLE DEL NANCE del Barrio Colón, Corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE EL NANCE con 30.00 metros.

Sur: PREDIO DE ABRAHAM DIAZ con 30.00 metros.

Este: PREDIO DE RUIZ RANGEL con 22.50 metros.

Oeste: CALLE EL NINCA con 22.50 metros.

Area Total del Terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 00) mts².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, fdo. LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

LUZMILA DE QUIROS.

L624564

(única publicación)

EDICTO NUMERO 1097

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) Augusto Saverino Otero, varón, mayor de edad, panameño, residente en Altos de San Francisco No. 40 cédula No. 8-217-1418 en su propio nombre o en representación de sus hermanos Evelia Raquel Otero cédula No. 8-216 636, Esther María Otero Cédula No. 8-218-697 y Lidia Mercedes Otero cédula No. 8-59-542 ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Esther de Saavedra, con 7.20 mts.

Sur: Avenida De Las Américas con 6.75 mts.

Este: Predio de Encarnación Arango con 34.17 mts.

Oeste: Predio de Herederos de Santiago López con 34.13 mts.

Area Total del terreno doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros (237.74).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde, (fdo) Fermín Stocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal (fdo) Félix R. De La Cruz.

L624563

(única publicación)

AVISO DE LICITACION

PUBLICA # 6-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Equipos para el Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y Timbre del Soldado

de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 11:00 A.M. del 8 de octubre de 1974.-

Atentamente

ROSA A. DE GONZALEZ

Jefe del Depto. de Compras

AVISO DE LICITACION

PUBLICA # 7-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Un (-1) Ascensor tipo Hospital, para el Edificio "Maternidad María Cantera de Remón.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 2.00 P.M. del 8 de octubre de 1974 -

Atentamente,

ROSA A. DE GONZALEZ

Jefe del Depto. de Compras

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A: DIVA QUENTANA DE MORENO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderadosos hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO MORENO ALVARADO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo) G. de Grosso (aria)

L-624681

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de CYRIL AUGUST HAYNES, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

El JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de la sucesión testamentaria de CYRIL AUGUST HAYNES, desde el día 16 de diciembre de 1973, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera única y universal la señora RUTH CARMEL HUMPHREY según el testamento abierto otorgado por el causante Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan

interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y Notifíquese,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de septiembre de 1974.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria.) "

L-624675

(Única Publicación)

EDICTO No. 203-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público

HACE SABER:

Que el señor JOEL ISAAC VANEGAS CAMARENA vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2569, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3723, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hás. con 9143.85 m2 hectáreas, ubicada en BOCA BRAVA, Corregimiento de BOCA CHICA del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Canalón, Manglar

SUR: Tierras Nacionales. Canalón.

ESTE: Canalón.

OESTE: José Ma. Vanegas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA CHICA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1969.

Funcionario Sustanciador,

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretaría Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-241941

(Única publicación)

Oficina Provincial de Veraguas

Edicto No. 171

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas; al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO ALADINO FERNANDEZ GARCIA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-30-384, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0738 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21-6986,47 hectáreas, ubicada en La Laguna, corregimiento de La Laguna, del distrito de Calobre de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que va de El Portugués a El Pato y Terreno de Gregoria Menchaca;

SUR: Río Portugués y Quebrada El Pato;

ESTE: Río Portugués y Quebrada El Pato;

OESTE: Camino que va de El Portugués a El Pato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los tres días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

Raneyra L. Rodríguez Ch.

L272417

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Edicto no. 313

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) LUCIA ALEJANDRINA GUEVARA DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, unida en 1970, con residencia en Las Cumbres #44, con cédula de Identidad Personal No. 8-426-963 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL CHORRITO del Barrio BALBOA corregimiento de ----- de este distrito, donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Dolores Pauti de Vasquez con

21,88 Mts.

SUR: Terreno municipal con 21,88 Mts. 2

ESTE: Terreno municipal con 14,75 Mts.

OESTE: terreno municipal con 14,75 Mts.

Area total del terreno Trescientos veintidos metros cuadrados con setenta y tres centímetros (322,73 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro

Municipal

(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROZ

L624671

(Única publicación)

EDICTO No. 187

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO GARCIA MENDOZA, vecino

del Corregimiento de Capital (cabecera), Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-146-93, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1126 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 +/- 9000 hectáreas, ubicada en Jorones, Corregimiento de Jorones, del Distrito de Las Palmas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Jorones;
SUR: Terreno de Francisco García C.;
ESTE: Terreno de Pedro Sáenz y Terreno Nacional;
OESTE: Terreno de Francisco García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Jorones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Diez días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc
Reneyrá I. Rodríguez Ch.

L285032
(única publicación)

EDICTO No. 182

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público.
HACE SABER:

Que el señor ELIODORO ABREGO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-116-245, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0344 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 +/- 0892.32 hectáreas, ubicada en Forestal, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marciana Urrutia;
SUR: Terreno de Daniel Quirós;
ESTE: Callejón de Terreno de Clemente Triana a Camino de Santiago a La Palma;
OESTE: Terrenos de Daniel Quirós

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de diciembre de 1969

Funcionario Sustanciador
Urano P. González

Secretario Ad-Hoc
Reneyrá I. Rodríguez Ch.

L285013
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. -336-

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS AUGUSTO BERMUDEZ CHAVEZ, panameño, mayor de edad, soltero, oficinista, con re-

sidencia en calle Santa Rita No. 3041, con cédula de Identidad personal número 7-44-752, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE R, OESTE, del Barrio COLON, corregimiento de este distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Florencio Camaño con 4,10 mts.
SUR: Calle R, Oeste con 14,40 mts.

ESTE: Predio de Rosa O. de Torrente con 51,63 mts.
OESTE: Predio de María del Carmen González con 53,45 mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con setecientos cinco centímetros cuadrados (456,705 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde fdo. Licio Edmundo Bermúdez,
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, Fdo. Luzmila A. de Quirós,
L624419
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 63

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINO RAMOS, varón, mayor de edad, casado empleado público, residente en Las Sedas del Barrio Baiboa, con cédula de identidad personal No. 8-30-457 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Sedas del Barrio Baiboa corregimiento de este distrito donde hay una casa No. 4931 distinguida con el número 4931 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Las Sedas, con 19,65 mts².
Sur: Predio de Ira V. Nicholson con 19,40 mts².
Este: Predio de Sarradela de Quirós con 33,45 mts².
Oeste: Predio de Miguel Madrid, con 34,40 mts².

Area total del terreno seiscientos setenta y un metros cuadrados, con sesenta centímetros (661,60 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde (fdo) Temístocles Arjona V.
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, (fdo) Edith de la C. de Rodríguez
L624580
(única publicación)

del Corregimiento de Capital (cabecera), Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-146-93, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1126 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 +/- 9000 hectáreas, ubicada en Jorones, Corregimiento de Jorones, del Distrito de Las Palmas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Jorones;

SUR: Terreno de Francisco García C.;

ESTE: Terreno de Pedro Sáenz y Terreno Nacional;

OESTE: Terreno de Francisco García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Jorones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Doce días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

Reneyra I. Rodríguez Ch.

L285032

(única publicación)

EDICTO No. 182

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor ELIODORO ABREGO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-116-245, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0344 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 +/- 0892.32 hectáreas, ubicada en Forestal, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marciana Urriola;

SUR: Terreno de Daniel Quirós;

ESTE: Callejón de Terreno de Clemente Triana a Camino de Santiago a La Palma;

OESTE: Terrenos de Daniel Quirós

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de diciembre de 1969

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

Reneyra I. Rodríguez Ch.

L285013

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 330

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS AUGUSTO BERMUDEZ CHAVEZ, panameño, mayor de edad, soltero, oficinista, con re-

sidencia en calle Santa Rita No. 3041, con cédula de identidad personal número 7-44-792, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE R, OESTE, del Barrio COLON, corregimiento de éste distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Florencio Camaño con 4.10 mts.
SUR: Calle R, Oeste con 14.40 mts.

ESTE: Predio de Rosa O. de Torrente con 31.08 mts.

OESTE: Predio de María del Carmen González con 53.45 mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con setecientos cinco centímetros cuadrados (456.705 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde Idó, Licdo. Edmundo Bermúdez,

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, Fdo. Luzmila A. de Quirós,

L624419

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 63

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINO RAMOS, varón, mayor de edad, casado empleado público, residente en Las Sedas del Barrio Balboa, con cédula de identidad personal No. 8-30-457 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Sedas del Barrio Balboa corregimiento de éste distrito donde hay una casa No. 4931 distinguida con el número 4931 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Las Sedas, con 19.65 mts².

Sur: Predio de Ira V. Nicholson con 19.40 mts².

Este: Predio de Sernadela de Quirós con 33.45 mts².

Oeste: Predio de Miguel Madrid, con 34.40 mts².

Area total del terreno seiscientos setenta y un metros cuadrados, con sesenta centímetros (661.60 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde (fdo) Tamfstocios Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal, (fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L624580

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ORLANDO ADRIANO DE LA GUARDIA CONTRERAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ROSA ELENA GONZALEZ DE DE LA GUARDIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo El Juez
Ldo. IVÁN PALACIOS E.,
(fdo) Luis A. Barria,
Secretario,
L624614
(única publicación)

conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz,

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y cúmplase,

(Fdo.) El Juez Ejecutor

(Fdo.) La Secretaria

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Yolanda Mercedes Real
Secretaria

Panamá, 17 de septiembre de 1974.

EDICTO NUMERO 1404

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Bermúdez De De La Cruz mujer, panameña, casada, residente en esta ciudad con cédula de I.P. No 6-17-558, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón, o Corregimiento de éste distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Adolfo Campos con 10.25 mts.
Sur: Predio de Maritza Suárez de Esquivel, con 10.25 mts.
Este: Calle Santa Rita con 12.20 mts.
Oeste: Predio de Julio Denis Isaac, con 12.20 mts.
Area total del terreno ciento veinticinco metros cuadrados

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, fdo. Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal fdo. Barnabé Guerrero S. L402637

(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1966, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor ERNESTO ANTONIO QUINTERO PAL MAROLA, para que dentro del término de diez (10) días, de

Editora Renovación, S.A.

L-272416
(Única Publicación)

EDICTO No. 170

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor HIGINIO FRANCO JARAMILLO Y OTROS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-96-105, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0759 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25/6075 hectáreas, ubicada en Los Peñeros, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Vicente Navarro y Cordillera Perical,

SUR: Camino de Tanislao Navarro y Quebrada Miguel Ramos.

ESTE: Cordillera Perical y Terrenos Nacionales.

OESTE: Camino Real a Atalaya.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los tres días del mes de diciembre de 1969.

Uranio P. González
Funcionario Sustanciador

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretario AD-HOC